



## Resolución Mesa de Contratación Expediente CC12AM59\_24

---

Según el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, la Mesa de Contratación, es un órgano de asistencia técnica especializada en los procedimientos de selección del contratista, examinando las proposiciones presentadas y formulando las oportunas propuestas de adjudicación. No ostenta competencias decisorias sino que actúa como órgano colaborador, correspondiendo efectuar la adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En cuanto a su composición, estará integrada por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un secretario, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario.

Como órgano de contratación de la Federación Asturiana de Concejos y a tenor del apartado 3 del artículo anteriormente citado, **RESUELVO** nombrar miembros de la Mesa de Contratación en el Expediente **CC12AM59\_24** a las siguientes personas:

Presidencia: Dña. Covadonga Sánchez Fernández, Secretaria General Técnica de la F.A.CC.  
Vocales: Dña. Rosana Villar Iglesias, Responsable del Departamento Económico y Financiero de la F.A.CC..  
Dña. María de los Ángeles Suárez Pérez, Responsable del Departamento de Estudios, Proyectos e Informática de la F.A.CC..  
Dña. Lorena Fernández Mortera, Responsable del Departamento de Organización y Recursos de la F.A.CC..  
Secretaria: Dña. Ángela Ruiz Fierro, Técnico en contratación pública

Cecilia Pérez Sánchez  
Presidenta de la F.A.CC.  
Oviedo, a 8 de agosto de 2024